



INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título:	Programa de Doctorado en Ordenación Jurídica del Mercado
Número de Expediente (RUCT):	5600983
Universidad solicitante:	Universidad de Vigo
Centro:	Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Vigo
Códigos ISCED:	380 - Derecho

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, y teniendo en cuenta el marco legal general para la verificación, seguimiento y acreditación que se recoge en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, y el Decreto 222/2011, del 2 de diciembre, por el que se regulan las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, la ACSUG ha procedido a evaluar la MODIFICACIÓN SUSTANCIAL del título oficial arriba citado, de acuerdo con la Guía de apoyo para la evaluación previa a la verificación de los programas de doctorado.

La evaluación de la MODIFICACIÓN SUSTANCIAL del título se ha realizado por la Comisión de Evaluación de Rama, formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la ACSUG.

Dicha comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la MODIFICACIÓN SUSTANCIAL del título de acuerdo con los criterios recogidos en la mencionada guía de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales.

De acuerdo con los criterios de dicha guía, ACSUG emite un informe final FAVORABLE considerando que:

VALORACIÓN

Se han planteado de forma correcta las modificaciones sustanciales presentadas, que son acordes con el Procedimiento para la solicitud de Modificaciones en los Programas de Doctorado de ACSUG. En resumen, además de adaptar el programa de doctorado a los cambios del RD 99/2011 desde la publicación del RD 576/2023, como son la duración de los estudios, el plan de formación o la nueva competencia de divulgación científica, la nueva memoria ha modificado y/o actualizado campos como competencias, actividades de formación, de evaluación, actualización de recursos y cuadros de PDI, tal y como consta en el formulario de modificaciones aportado en este proceso y que afecta a todos los criterios descritos en la Guía de apoyo para la evaluación previa a la verificación de los programas de doctorado.

Santiago de Compostela 09 de junio de 2026

Director ACSUG



José Eduardo López Pereira